

DOCUMENTO CERTIFICADOS: CERTIFICADO_2017/175	IDENTIFICADORES Número: 2017/175
OTROS DATOS Código para validación: SCJBZ-EKS6E-AUO3W Fecha de emisión: 21 de abril de 2017 a las 12:15:28 Página 1 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE MANISES.Firmado 20/04/2017 14:07 2.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MANISES.Firmado 21/04/2017 11:49
	ESTADO DOY FE 21/04/2017 11:49



Área: ÁREA DE ALCALDÍA

Servicio: Secretaría General

Ref: APF/vrc

Asunto: PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO.- CONVOCATORIA QUE HA DE REGIR EL ACCESO DE LOS PARTICIPANTES AL PROGRAMA DE PRÁCTICAS POST GRADO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES.

ANTONIO PASCUAL FERRER, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES (VALENCIA)

CERTIFICA: Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2017 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“4.- PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO.- CONVOCATORIA QUE HA DE REGIR EL ACCESO DE LOS PARTICIPANTES AL PROGRAMA DE PRÁCTICAS POST GRADO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES.

Visto el reglamento del Programa de Becas de colaboración en el Ayuntamiento de Manises publicado en el BOP de fecha 1/02/17.

Que en dicho Reglamento (B.2.1.) se contemplan las Becas de Colaboración para post graduados y técnicos superiores.

Que en la Base Segunda b) se establece que dicha beca tendrá una dotación de 800 € brutos mensuales para una jornada mínima de 30 horas semanales y con una duración de máximo un año.

Vistas las solicitudes y los proyectos de los departamentos de Secretaría, Informática, Radio Municipal, Alcaldía, Promoción Económica, Movilidad, Medioambiente, Mercados y Museo, y que son:

- **Secretaría:** Colaboración en la elaboración del catálogo de procedimientos del Ayuntamiento, para lo cual se oferta 2 becas.
- **Alcaldía:** Colaboración con el departamento de Prensa y el funcionamiento cotidiano de los departamentos municipales, para lo cual se oferta 2 becas.
- **Informática:** Colaboración en las tareas de diagnóstico, seguimiento de incidencias y desarrollo de aplicaciones informáticas en apoyo de todos los departamentos. Se oferta 1 beca
- **Radio Municipal:** Colaboración con la redacción y la emisión de los programas. Se oferta 1 beca
- **Marketing Local:** Diseño de campañas promocionales de la radio municipal y de los distintos departamentos municipales, dinamización de redes sociales y promoción de eventos. Se oferta una beca.



DOCUMENTO CERTIFICADOS: CERTIFICADO_2017/175	IDENTIFICADORES Número: 2017/175	
OTROS DATOS Código para validación: SCJBZ-EKS6E-AUO3W Fecha de emisión: 21 de abril de 2017 a las 12:15:28 Página 2 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE MANISES Firmado 20/04/2017 14:07 2.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MANISES Firmado 21/04/2017 11:49	ESTADO DOY FE 21/04/2017 11:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 423117 SCJBZ-EKS6E-AUO3W 3A24DA3F563FDE540EA78D5C3FE20FCFAC3247F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ajuntament
de Manises

- **Proyectos europeos:** colaboración en el seguimiento de convocatorias, elaboración de proyectos y preparación de candidaturas. Se oferta 1 beca
- **Mercados municipales:** colaboración en la gestión de ofertas públicas de adjudicación de puestos y gestión del servicio. Se oferta 1 beca.
- **Urbanismo-movilidad:** colaboración en la elaboración de proyectos de accesibilidad urbana y movilidad. Se oferta 1 beca.
- **Urbanismo:** colaboración en la implantación del sistema SIG para resolver cuestiones de planificación y gestión urbanística. Se oferta 1 beca
- **Medio ambiente:** colaboración en la elaboración de proyectos de remodelación de zonas verdes y estudios de información para el registro de la huella de carbono. Se oferta 1 beca
- **Museo Municipal de Cerámica:** Colaboración en la catalogación y supervisión de los fondos del Museo. Se oferta 1 beca.

Visto que el coste total que supone estas becas es de 83.806,00 € y vista la partida 24120//48100 en la que existe crédito para el programa de becas de colaboración y previo informe favorable de la Intervención Municipal

De conformidad con los informes y propuesta que constan en el expediente, la Junta de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero: Aprobar la Convocatoria de las becas de Post-grado para el Ayuntamiento de Manises de acuerdo con el Reglamento municipal de Becas de Colaboración publicado en el BOP el día 1 de febrero de 2017, en los términos en que se describen en el ANEXO I

Segundo: Autorizar el gasto 83.806,00€ de los que 80.000€ son para cubrir el devengo de los becarios y 3.806,00 € para su cotización a la Seguridad Social.

Tercero: Se de traslado a los Departamentos de Tesorería, Intervención y Oficina Presupuestaria a los efectos oportunos.

Cuarto: Remitir esta convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y al Boletín Oficial de la Provincia al objeto de su publicación en el mismo, que abrirá plazo de 20 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la misma.

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS. REQUISITOS

OBJETO Y NÚMERO DE BECAS.

El objeto de la presente convocatoria, es la concesión de 13 becas de Post-grado para el Ayuntamiento de Manises. Estas becas se vinculan a los proyectos presentados por los responsable de los departamentos dónde se incorporarán los becarios.

DOTACIÓN, PAGO Y DURACIÓN DE LAS BECAS.

DOCUMENTO CERTIFICADOS: CERTIFICADO_2017/175	IDENTIFICADORES Número: 2017/175	
OTROS DATOS Código para validación: SCJBZ-EKS6E-AU03W Fecha de emisión: 21 de abril de 2017 a las 12:15:28 Página 3 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE MANISES.Firmado 20/04/2017 14:07 2.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MANISES.Firmado 21/04/2017 11:49	ESTADO DOY FE 21/04/2017 11:49



Ajuntament
de Manises

Cada beca está dotada con un importe de 800 euros brutos mensuales para una jornada de 30 horas semanales, a abonar en periodos vencidos. Sobre el importe total se practicarán las retenciones correspondientes a la cotización a la Seguridad Social en los términos establecidos en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, y las demás retenciones que pudieran corresponder.

Estas becas tendrá una duración de 8 meses, excepto las de la radio y marketing Local que serán de 6 meses.

REQUISITOS DE ACCESO

La convocatoria de estas becas se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, previa remisión a la Base de Datos general de Subvenciones y se adjudicará, mediante concurrencia competitiva entre las personas aspirantes a las mismas, que reúnan los siguientes requisitos antes de finalización del plazo de presentación de solicitudes y lo acrediten documentalmente:

- Ser español/a o ciudadano/a de país miembro de la Unión Europea o extranjero con permiso de residencia en España.
- Tener 18 años cumplidos y no ser mayor de 30 años.
- Poseer la vecindad administrativa en el municipio de Manises, con una antigüedad al menos de seis meses a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el art.13,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, circunstancia que se acreditará mediante declaración responsable, según modelo que forma parte de las presentes bases.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, lo que se acreditará mediante declaración responsable, según modelo que forma parte de las presentes bases.
- Cumplir con las bases de la convocatoria y demás normas que resulten de aplicación.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las becas o que las imposibiliten
- No haber disfrutado de la misma beca o similar en dos últimos ejercicios.
- No estar disfrutando de otra beca o ayuda, de la misma o análoga finalidad así como no desarrollar una actividad laboral durante el periodo de disfrute de la beca.
- Haber cursado y finalizado los estudios requeridos en cada una de las becas que se definen a continuación o cualquier otra que, a criterio de la comisión evaluadora, pueda estar relacionada con el objeto de las becas:

- **Beca de Comunicación de Alcaldía: Beca 1** Licenciados o Grado en Periodismo o Publicidad y Relaciones Públicas.

Beca Alcaldía 2: Ciclo Formativo Superior de la familia de Administración y Gestión. Ciclo Formativo Superior de Administración y Finanzas. Ciclo Formativo Superior de Asistencia a

AJUNTAMENT DE MANISES. Pl. del Castell 1 - 46940 Manises (València). Tel. 961545116 Fax. 961520453 www.manises.es



DOCUMENTO CERTIFICADOS: CERTIFICADO_2017/175	IDENTIFICADORES Número: 2017/175
OTROS DATOS Código para validación: SCJBZ-EKS6E-AUO3W Fecha de emisión: 21 de abril de 2017 a las 12:15:28 Página 4 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE MANISES Firmado 20/04/2017 14:07 2.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MANISES Firmado 21/04/2017 11:49 ESTADO DOY FE 21/04/2017 11:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 423117 SCJBZ-EKS6E-AUO3W 3A24DA3F563FDED540EA78D5C3FE20FCFAC3247F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



la Dirección.

- **Beca de Secretaria: Beca 1** Licenciado/a o Grado en Derecho, Ciencias Políticas y de la Administración y Sociología. Máster en Calidad.

Beca 2 Licenciatura, Ingeniería o grado en Informática

- **Beca de Informática:** Licenciatura, ingeniería o Grado en Informática

- **Beca Radio Municipal (Comunicación) :** Grado, licenciatura en Periodismo o Comunicación Audiovisual.

- **Marketing Local :** licenciatura o Grado en Publicidad y Relaciones Públicas. Licenciado/a o Grado en Comunicación Audiovisual, Comercio y Marketing, Comunicación digital, periodismo audiovisual.

- **Beca de Promoción Económica (Proyectos Europeos):** Licenciatura o Grado en ADE. Licenciatura o Grado en Derecho. Licenciatura o Grado Ciencias Políticas y de la Administración Pública. Licenciatura o Grado en Psicología. Licenciatura o Grado en Sociología. Con conocimiento alto en inglés imprescindible.

- **Beca de Mercados :** Ciclo Formativo Superior en Administración y Gestión de empresas . Ciclo Formativo Superior de Administración y Finanzas. Ciclo Formativo Superior de Gestión de Ventas y espacios comerciales. Ciclo Formativo Superior de Comercio Internacional. Ciclo Formativo Superior de Marketing y Publicidad.

- **Beca de Medio Ambiente:** Licenciatura o Grado en Ciencias ambientales. Licenciatura o Grado en Geografía y Medio ambiente. Licenciatura, Grado o Ingeniería Forestal y del Medio natural. Máster en Ingeniería Agronómica.

- **Beca de Urbanismo:** Grado o Licenciatura en Arquitectura. Grado en Arquitectura Técnica, Grado en Fundamentos de la arquitectura. Grado en Ingeniería Civil. Grado en Ingeniería de obras públicas. Ingeniero superior o técnico, en cualquiera de sus especialidades.

- **Urbanismo-movilidad:** Ingeniería técnica en obras públicas o Ingeniería en Caminos, Canales y Puertos

- **Beca de Museo:** Licenciado o Grado en Bellas Artes, Historia del Arte, Geografía e Historia o Diplomados de la EASC.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LAS MISMAS.

La presente convocatoria se hará pública EL BOP de la Provincia. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales desde el día siguiente a su publicación

DOCUMENTO CERTIFICADOS: CERTIFICADO_2017/175	IDENTIFICADORES Número: 2017/175
OTROS DATOS Código para validación: SCJBZ-EKS6E-AUO3W Fecha de emisión: 21 de abril de 2017 a las 12:15:28 Página 5 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE MANISES Firmado 20/04/2017 14:07 2.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MANISES Firmado 21/04/2017 11:49
	ESTADO DOY FE 21/04/2017 11:49



Ajuntament
de Manises

Las solicitudes, podrán presentarse en cualquiera de los Registros de entrada de este Ayuntamiento, en el modelo de solicitud que se incluye como Modelo I y que consta en los Registros de entrada, así como en la web municipal, y deberá acompañarse los justificantes de los requisitos enumerados en la base tercera y los méritos que se alegan. No será necesaria la compulsión de los documentos en el momento de la presentación de las solicitudes, pero sí deberán estar numerados.

Para acreditar los requisitos mencionados, los aspirantes habrán de entregar inexcusablemente la siguiente documentación:

- Solicitud según Modelo I
- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del libro de familia,
- Certificado de Padrón de la unidad familiar y/o personas que convivan en el domicilio.
- Formulario de Autovaloración (**Modelo II**)
- Fotocopia del título o certificado de estar en condiciones de obtenerlo.
- Fotocopia del expediente académico
- Fotocopia de los documentos que acrediten los méritos expuestos, numerados y ordenados.

El/la aspirante seleccionada dispondrán de 3 días hábiles desde la publicación de la adjudicación de las becas para presentar los documentos originales que acrediten los méritos aportados.

COMISIÓN EVALUADORA, CONCESIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS BECAS.

Para el examen de las solicitudes de becas se constituirá una comisión evaluadora que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: D. Manuel Bartual Giménez (Técnico de Recursos Humanos)
Suplente: M^a Isabel Domínguez Culebras (Coordinadora de Promoción económica)

Vocales:

- D^a Gualalupe García Rincón (AEDL) / Suplente: D. José Domingo Martínez (AEDL)
- D^a Eugenio Cremades Martí (Arquitecto Municipal) / Suplente M^a Jesús Cerveró (Técnica Radio Municipal)
- D. Pablo Linares Barañón (Interventor Accidental)/ Suplente: D. Juan Luis Barelles Adsuara (Jefe de la Oficina Presupuestaria)

Secretario: D. Antonio Pascual Ferrer (Secretario General del Ayuntamiento) o funcionario en quien delegue.



DOCUMENTO CERTIFICADOS: CERTIFICADO_2017/175	IDENTIFICADORES Número: 2017/175	
OTROS DATOS Código para validación: SCJBZ-EKS6E-AUO3W Fecha de emisión: 21 de abril de 2017 a las 12:15:28 Página 6 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE MANISES Firmado 20/04/2017 14:07 2.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MANISES Firmado 21/04/2017 11:49	ESTADO DOY FE 21/04/2017 11:49



Ajuntament
de Manises

La comisión evaluadora tiene facultades para realizar, por medio de sus miembros, cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de los méritos aducidos.

Una vez finalizado el correspondiente estudio de los expedientes de cada uno de los aspirantes, la comisión evaluadora formulará propuesta al Alcalde para que emita por Resolución la adjudicación de la beca. La resolución de concesión puede declarar desierta la convocatoria de la beca, si el perfil de los solicitantes no se adecua a las características concretas necesarias para el correcto desarrollo del proyecto.

Una vez publicada la propuesta de adjudicación de la beca en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Manises, se dispondrá de un plazo de 3 días naturales para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS, E INCIDENCIAS.

1. Esta beca es incompatible con el disfrute de cualquier otra beca, ayuda de similar o análoga finalidad, o actividad laboral regular. La infracción de esta regla autoriza a la corporación municipal a cancelar el disfrute de la beca.

2. La participación del o la becario/a en este programa de formación tiene carácter formativo, sin que esta actividad constituya en ningún momento una relación laboral entre el/la becario/a y esta entidad local.

3. Al personal becario, como perceptor de subvenciones públicas, le resultará de aplicación las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

4. Son obligaciones del o la becario/a:

1.- Desarrollar sus actividades en las dependencias municipales que le sean indicadas por su tutor/a

2.- Tener la dedicación que se establece en las bases de esta beca, que deberán ser realizadas siguiendo las indicaciones del tutor o tutora

3.- Realizar las actividades y cumplir los objetivos marcados por el tutor/a.

4.- Elaborar memoria de actividades que deberá ser aprobada por el tutor/a.

5. La tutora ordenará las actividades de formación del personal becario y organizará el tiempo de dedicación a dichas actividades, que será de 30 horas semanales y que deberán realizarse atendiendo al régimen de funcionamiento del centro donde se realice la beca.

6. El incumplimiento sin causa justificada de las condiciones establecidas en la presente convocatoria podrá dejar sin efecto la concesión de la beca, debiendo proceder al reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas hasta el momento.

DOCUMENTO - CERTIFICADOS: CERTIFICADO_2017/175	IDENTIFICADORES Número: 2017/175
OTROS DATOS Código para validación: SCJBZ-EKS6E-AUO3W Fecha de emisión: 21 de abril de 2017 a las 12:15:28 Página 7 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE MANISES Firmado 20/04/2017 14:07 2.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MANISES Firmado 21/04/2017 11:49
	ESTADO DOY FE 21/04/2017 11:49



7. Ante las renunciaciones o bajas, se podrá cubrir la beca por el tiempo restante, según el orden de puntuación que haya resultado del proceso de selección.

8.- Los tutores que sean nombrados para supervisar a cada uno de los adjudicatarios de las becas, podrán emitir, en el plazo máximo de un mes a contar desde la adjudicación de la beca, informe desfavorable y podrá proponer la interrupción de la adjudicación y la relación del becario o becaria con el Ayuntamiento.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos facilitados pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Ayuntamiento de Manises, para el ejercicio de sus funciones propias en el ámbito de sus competencias, de conformidad con la LO 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal, los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada en el Registro General de Entrada, o bien, mediante correo electrónico: lopd@manises.es.

La participación en la convocatoria implicará el consentimiento de los titulares para que sus datos de carácter personal sean cedidos a la diputación con finalidades estadísticas, de evaluación y seguimiento del programa.

ANEXO I

VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS

1.- NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO: Máximo 2,5 puntos

Aprobado (de 5 A 5,99).....	0,5
Bien (de 6 a 6,99).....	1
Notable de 7 a 8,99).....	1,5
Sobresaliente (de 9 a 10).....	2,5

2.- FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: Máximo de 3 puntos

Se tendrá en cuenta cursos o seminarios relacionados con la materia propia del trabajo a desarrollar expedidos por organismo educativo Oficial o mediante convenio con organismo oficial. No se tendrán en cuenta títulos de cursos privados ni aquellos que formen parte del currículo de la titulación como créditos necesarios. Tampoco se tendrán en cuenta jornadas, encuentros o actividades complementarias que tengan valor de crédito para sumar al expediente académico (prácticas, colaboraciones, jornadas,...



DOCUMENTO CERTIFICADOS: CERTIFICADO_2017/175	IDENTIFICADORES Número: 2017/175	
OTROS DATOS Código para validación: SCJBZ-EKS6E-AUO3W Fecha de emisión: 21 de abril de 2017 a las 12:15:28 Página 8 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE MANISES Firmado 20/04/2017 14:07 2.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MANISES Firmado 21/04/2017 11:49	ESTADO DOY FE 21/04/2017 11:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 423117 SCJBZ-EKS6E-AUO3W 3A24DA3F563FDE540EA78D5C3FE20FCAC3247F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ajuntament
de Manises

De 15 a 24 horas.....	0,5 puntos
De 25 a 49 horas.....	1,00 puntos
De 50 a 74 horas	1,50 puntos
De 75 de 99 horas.....	2,00 puntos
Del 100 a más de horas.....	3,00 puntos

3.- CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS: (previa acreditación de estar en posesión del certificado expedido u homologado por la E.O.I. o institución equivalente para el idioma que se acredite). **Máximo 1,25 puntos**

Se considerará sólo la titulación de mayor nivel para cada idioma presentado según la escala siguiente.

- Nivel A2.....0,25 puntos
- Nivel B1.....0,50 puntos
- Nivel B2.....0,75 puntos

4.- CONOCIMIENTOS DE VALENCIANO (previa acreditación de estar en posesión del certificado expedido u homologado por la JCCV o E.O.I., con arreglo a la siguiente escala. **Máximo 0,75 puntos**

Elemental	0,25 puntos
Mitjà.....	0,50 puntos
Superior:.....	0,75 puntos

5.- RESIDENCIA EN MANISES. Máximo 2 puntos.

- Menos de 1 año.....0 puntos
- De 1 a 2 años..... 1 punto
- De 3 años en adelante.....2 puntos

6.- SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA UNIDAD FAMILIAR. Máximo 5 putos

Para la puntuación por desempleo se tendrá en cuenta los miembros de la unidad familiar que convivan con el solicitante y que se encuentren en situación de desempleo: progenitores, cónyuge o pareja de hecho e hijos en edad de trabajar, en su caso, con indicación de si son perceptores o no de prestación o subsidio

Un miembro en situación de desempleo, perceptor de prestación por

desempleo o subsidio (1).....0,5 puntos

- Dos miembros en la situación anterior(2).....1 puntos

- Un miembro en situación de desempleo, que no sea perceptor de ningún tipo de prestación o subsidio(2).....1,5 puntos



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 423117 SCJBZ-EKS6E-AUO3W 3A2AD43F693FDE0540EA78D5C3FE20FCFAC3247F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



- Dos miembros en la situación anterior(2).....3 puntos
- Familia numerosa: (3).....2 puntos.
- Familias monoparentales: (4).....1 punto.
- Mujeres víctimas de violencia (5).....2 puntos

- (1)La situación de desempleo se acreditará mediante la presentación del Certificado de situación laboral expedido por la oficina del servicio público de empleo correspondiente, en el que conste la fecha de antigüedad en desempleo.
- (2)La situación de perceptor por desempleo o subsidio mediante la presentación del Certificado de situación del SEPE.
- (3)La situación de familia numerosa se acreditará a través del título de familia numerosa, con validez en todo el territorio nacional o con el Carnet de familia numerosa, que se expide a todos los miembros de una familia incluidos en el Título de familia numerosa.
- (4)La situación de familia monoparentales se acreditará con el título o carnet de familia monoparental (Se solicita en la Dirección Territorial de Igualdad y Políticas Inclusivas).
- (5)Mujeres víctimas de violencia se acreditará con la Sentencia Condenatoria Firme por la que se condena al agresor o, es su caso, informe de los servicios Sociales Municipales.

7.- GRADO DE DISCAPACIDAD. (previa presentación del correspondiente certificado expedido por el organismo competente): **Máximo 2 puntos**

- Entre el 33% y el 64%.....1,00 puntos
- 65 % o más.....2,00 puntos

8.- ENTREVISTA ,en los términos señalados en la base décima . **Máximo 3,50 puntos.**

MODELO I

INSCRIPCIÓN EN LA CONVOCATORIA DE BECAS DE PRÁCTICAS FORMATIVAS EN EL AYUNTAMIENTO DE MANISES.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	
NUM. IDENTIFICACIÓN FISCAL	FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	SEXO
CALLE, AVDA. PLAZA		NÚMERO	
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	

CONTACTO

AYUNTAMENT DE MANISES. Pl. del Castell 1 – 46940 Manises (València). Tel. 961545116 Fax. 961520453 www.manises.cs

DOCUMENTO CERTIFICADOS: CERTIFICADO_2017/175	IDENTIFICADORES Número: 2017/175
OTROS DATOS Código para validación: SCJBZ-EKS6E-AUO3W Fecha de emisión: 21 de abril de 2017 a las 12:15:28 Página 10 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE MANISES Firmado 20/04/2017 14:07 2.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MANISES Firmado 21/04/2017 11:49 ESTADO DOY FE 21/04/2017 11:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 423117 SCJBZ-EKS6E-AUO3W 3A2ADA3F563FDEDE40EA78D5C3FE20FCFAC3247F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO
----------	----------------	------	--------------------

TITULACIÓN

ESTUDIOS REALIZADOS:

Deberá indicarse obligatoriamente el departamento o departamentos donde quiere realizar la práctica por orden de preferencia, en función de las becas ofertadas.

Nº	DEPARTAMENTO	Nº	DEPARTAMENTO
—	_____	—	_____
—	_____	—	_____

El abajo firmante manifiesta su voluntad de participar en la convocatoria de becas de prácticas formativas del Ayuntamiento de Manises, correspondiente a la convocatoria _____ publicada _____ el día _____ de _____ de 201__.

Y DECLARA responsablemente:

- a) que no está disfrutando de otra beca o ayuda de análoga o similar finalidad, ni desarrollará actividad laboral .
- b) que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- c) No estar sometido a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, beneficiaria señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Que va a mantener estas condiciones durante la vigencia de la beca
- e) Que cumple los requisitos de las bases de la convocatoria y demás normas de resulten de la beca.
- f) Que no padece enfermedad o discapacidad que impida el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la concesión y el normal desarrollo de las prácticas profesionales.
- g) Miembros de la Unidad Familiar: _____

Y se compromete a comunicar cualquier variación de la situación inicial declarada.

Se acompaña fotocopia de los siguientes documentos(*Señálese lo que proceda*) :

- Curriculum vitae
- Título académico
- Fotocopia de los documentos que acrediten los méritos expuestos
- _____
- _____

LUGAR Y FECHA	FIRMA	REGISTRO ENTRADA AYTO.
	Fdo:.....	

SR. ALCALDE-PREDSENTE DEL M.I AYUNTAMIENTO DE MANISES



MODELO II

FORMULARIO DE AUTOVALORACIÓN. Puntuación máxima 20,00 puntos

A continuación se detalla la autovaloración correspondiente a cada apartado, así como el número de documento justificativo de dicha autovaloración. Señálese lo que corresponda.

APARTADO DEL BAREMO	EXPLICACIÓN	DOC. Nº	PUNTOS
1.- NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO: máximo 2,5 puntos	Nota media:		
2.- FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: hasta 3 puntos. No se tendrán en cuenta títulos de cursos privados ni aquellos que formen parte del currículo de la titulación como créditos necesarios. Tampoco se tendrán en cuenta jornadas, encuentros o actividades complementarias que tengan valor de crédito para sumar al expediente académico (prácticas, colaboraciones, jornadas...).	Curso Horas		
3.- CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS: Hasta 1,25 puntos	Idioma Nivel		
4.- CONOCIMIENTOS DE VALENCIANO: Hasta 0,75 puntos	<input type="checkbox"/> Elemental <input type="checkbox"/> Mitjà <input type="checkbox"/> Superior		
5.- RESIDENCIA EN MANISES: Hasta 2 puntos	<input type="checkbox"/> Menos de 1 año <input type="checkbox"/> De 1 a 2 años. <input type="checkbox"/> De 3 años en adelante.		
6.- SITUACIÓN SOCIECONÓMICA : Hasta 5 puntos	Desempleo Familia numerosa Si/No Familia monoparental Si/no Mujeres víctimas de violencia		
7.- GRADO DE DISCAPACIDAD. Máximo 2 puntos (marcar lo que proceda)	<input type="checkbox"/> 33% al 64% <input type="checkbox"/> 65% o más		
8.- ENTREVISTA: Máximo 3,5 puntos			
TOTAL			

CERTIFICA el Secretario General del Ayuntamiento de Manises, Antonio Pascual Ferrer, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, Jesús Borrás i Sanchis, utilizando ambos la firma electrónica reconocida, regulada en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre.

Esta certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



DOCUMENTO CERTIFICADOS: CERTIFICADO_2017/175	IDENTIFICADORES Número: 2017/175
OTROS DATOS Código para validación: SCJBZ-EKS6E-AU03W Fecha de emisión: 21 de abril de 2017 a las 12:15:28 Página 12 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE MANISES <small>Firmado 20/04/2017 14:07</small> 2.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MANISES <small>Firmado 21/04/2017 11:49</small>
ESTADO DOY FE 21/04/2017 11:49	



Ajuntament
de Manises

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 423117 SCJBZ-EKS6E-AU03W 3A2ADA3F563FDE540EAY8D5C3FE20FCAC3247F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.